



CENTRO DE CONCILIACION "JUSTICIA & DERECHOS"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED]/CCSR

SOLICITUD PARA CONCILIAR

DATOS GENERALES:

1. Fecha: 11 de Febrero del año 2020
2. Nombre o razón social del(los) solicitante (s): [REDACTED]
3. Documento de identidad o RUC del(los) solicitante(s):DNI N° [REDACTED]
4. Domicilio del(los) solicitante(s):Lote 3 Manzana H Urbanización Aziruni III Etapa
5. Nombre del Apoderado o representante: ---
6. Domicilio del apoderado o representante: ---
7. Nombre o razón social del(los) invitados(s): [REDACTED]
8. Domicilio(s) del(los) invitados(s): Jr. Las begonias N° 123 Aziruni-Salcedo.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

El día 15 de diciembre del año dos mil diecinueve el invitado [REDACTED] se apersono en el bien inmueble ubicado en el lote N° 3 Mz. H de la urbanización Asiruni III Etapa del Centro Poblado de Salcedo, Distrito y Provincia de Puno, aludiendo ser el propietario de dicho bien por lo que exige al poseedor [REDACTED] que desocupe el bien dentro del término de 72 horas.

PRETENSION:

El solicitante recurre a este centro de conciliación con la finalidad de que se le otorgue un plazo de seis meses para entregar el bien a su propietario siendo que no tiene a donde ir y requiere de este periodo de tiempo para buscar una casa en alquiler donde a pueda mudarse.

FIRMA DEL SOLICITANTE o HUELLA DIGITAL SEGÚN EL CASO:

[REDACTED]
DNI N° [REDACTED]

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

1. Copia del DNI del solicitante.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

CENTRO DE CONCILIACION “JUSTICIA & DERECHOS”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED]/CCSR

ESQUELA DE DESIGNACION DE CONCILIADOR

SEÑOR:

Conciliador Percy Neyra Santos con registro N° 30045 y registro de especialización N° 45263.

La presente tiene por objeto informarle que usted ha sido designado como Conciliador en el caso Solicitado por [REDACTED] invitando a [REDACTED].

Para lo cual, de haber algún impedimento deberá abstenerse de actuar en la conciliación, poniendo en conocimiento las circunstancias que lo afecte, en el día de recibida la presente designación.

El expediente del caso es el número [REDACTED]-CCSR para que usted lo pueda revisar en el archivo del Centro de Conciliación, siendo la materia a conciliar: Desalojo por Ocupante Precario.

Puno, 12 de Febrero del 2020.

Firma y sello del director del Centro de Conciliación



CENTRO DE CONCILIACION “JUSTICIA & DERECHOS”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED]/CCSR

INVITACIÓN PARA CONCILIAR

Señor [REDACTED]

Jr. Las begonias N° 123 AZIRUNI-SALCEDO

INVITADO

De mi especial estima:

Por medio de la presente, le invito a participar en una audiencia de conciliación que se realizará en **Jr. Huancané N°406** de la ciudad de Puno, el día **21 de febrero del 2020**, a horas **10.00 a.m.** (10 minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto de: **Entrega de inmueble ubicado en la Urbanización Aziruni III etapa, L-03,MZ-H - C.P. Salcedo, Distrito y Provincia de Puno** de acuerdo con la copia simple de la solicitud de Conciliación y anexos que se le adjunta en la

presente invitación.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y/o documento que acredite la representación, en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer

del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarialmente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

Sin otro particular, quedo de usted.

Puno, 14 de Febrero del 2020.

Percy Neyra Santos
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



CENTRO DE CONCILIACION “JUSTICIA & DERECHOS”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED] /CCSR

INVITACIÓN PARA CONCILIAR

Señor:

[REDACTED]

Urbanización Aziruni III etapa, L-03, MZ-H –Centro Poblado: Salcedo Distrito y Provincia de Puno

SOLICITANTE

De mi especial estima:

Por medio de la presente, le invito a participar en una audiencia de conciliación que se realizará en **Jr. Huancané N°400** de la ciudad de Puno, día **26 de febrero del 2020**, a horas **10.00 a.m.** (10 minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto de: **Entrega de inmueble ubicado en la Urbanización Aziruni III etapa, L-03,MZ-H - C.P. Salcedo Distrito y Provincia de Puno**, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de Conciliación y anexos que se le adjunta en la presente invitación.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y/o documento que acredite la representación, en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarialmente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

Sin otro particular, quedo de usted.

Puno, 14 de Febrero del 2020.

Percy Neyra Santos
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

CENTRO DE CONCILIACION “JUSTICIA & DERECHOS”

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED]/CCSR

CONSTANCIA DE ASISTENCIA E INVITACION PARA CONCILIAR

En la ciudad de Puno siendo las diez horas del día veintiuno de febrero del año

dos mil veinte ante mi Percy Neyra Santos, en mi calidad de conciliador, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°

30045 en virtud de la Solicitud de Conciliación de don [REDACTED]

[REDACTED], a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con don [REDACTED]

[REDACTED] siendo la materia a conciliar:

DESALOJO

Habiendo no asistido el señor [REDACTED]

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION:

De conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y en Decreto Supremo N° 014-2008-JUS – Reglamento de la Ley de Conciliación, se convoca a una nueva sesión para la realización de la audiencia de conciliación para el día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, a horas diez de la mañana, en las instalaciones del Centro de Conciliación del Colegio de Abogados de Puno ubicado en el Jirón Huancané N° 406 de esta ciudad de Puno, dándose por notificada la parte asistente.

Percy Neyra Santos
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

[REDACTED]
DNI N° [REDACTED]

**CENTRO DE CONCILIACION "JUSTICIA & DERECHOS"**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00119-2018-MINJUS

Dirección: Jirón Huancané N° 406, Teléfono: 051-342312

EXPEDIENTE N° [REDACTED]/CCSR

ACTA DE CONCILIACIÓN N° [REDACTED]

En la ciudad de Puno, siendo las trece horas del día 26 del mes de febrero del año 2020, ante mi Abog. Percy NEYRA SANTOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01317582 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 30045 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 45263, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante don: [REDACTED], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en **la Urbanización Aziruni III etapa, MZ-H L-03 - C.P. Salcedo** Distrito, Provincia y Departamento de Puno y la parte invitada Don: [REDACTED], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en **Jr. Las begonias N° 123 Aziruni-Salcedo**, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

(De adjuntarse la solicitud está formará parte integrante del acta.)

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

El solicitante [REDACTED] pide al invitado [REDACTED] el plazo de seis meses para desocupar y entregar el bien inmueble ubicado en la Urbanización Aziruni III etapa, MZ-H L-03 - C.P. Salcedo; a lo cual el propietario del exige que el bien sea desocupado y entregado lo antes posible teniendo como plazo máximo 72 horas.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- El Solicitante Señor [REDACTED] Se compromete a entregar en su totalidad el inmueble ubicado en la MZH, L-03 de la Urb. Aziruni III Etapa – Salcedo del Distrito y Provincia de Puno a más tardar el día 02 de [REDACTED] año a horas 12.00.p.m. a su propietario actual Señor [REDACTED]



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Segundo.- Por otra parte el señor [REDACTED] se compromete en ceder al señor [REDACTED] otro inmueble de su propiedad ubicado en el Jr. Los cipreses N° 867 de Salcedo del Distrito y Provincia de Puno en condición de cuidante a partir del 01 de marzo del presente año y finaliza el 31 de agosto del presente año, fecha en que debe desocupar el inmueble del propietario indefectiblemente. Por su parte el señor [REDACTED] se compromete en pagar los servicios básicos de agua y luz en forma mensual por el tiempo de su permanencia.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto _____ (nombres del abogado) con Registro del C.A. ____ N° _____, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13 horas del día 26 del mes de febrero del año 2020, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 065-2020, la misma que consta de dos (02) páginas.

Abog. Percy Neyra Santos
CONCLIADOR EXTRAJUDICIAL

[REDACTED]
DNI N° 01207549

Firma y Huella del Abogado

[REDACTED]
DNI N° [REDACTED]